

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS EN LAS EDIFICACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS, EDIFICIOS MUNICIPALES, POLIDEPORTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES, ASÍ COMO EN LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELA DE DICHAS EDIFICACIONES, ZONAS VERDES Y OBRAS EN VÍA PÚBLICA CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA AL DISTRITO (4 LOTES). EXP. 109/2023/00548

Fecha y hora de celebración

1 de julio de 2024 a las 12:00 horas

Lugar de celebración

Entorno virtual

Asistentes

PRESIDENTE

D. Alberto Merchante Somalo, Coordinador del Distrito

SECRETARIA

Dña. Paula De León Trujillo, Adjunta al Departamento de Contratación

SECRETARIA SUPLENTE

Dña. Manuela Martínez Macías, Adjunta a Departamento de Distrito

VOCALES

D. José Vicente Fernández-Calvillo Torres, Vocal Servicios Jurídicos

D. Alejandro Yáñez Barro, Vocal Interventor

D. José Ángel Martín González, Vocal servicio promotor

D. Iñigo Álvarez Otero, Vocal servicio promotor

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 109/2023/00548_S3 - Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Otros: 300_2023_00548_S4 - Subsanación documentación oferta económica.
- 3.- Otros: 300_2023_00548_S4 - Tras el acto de subsanación, manifestación de ofertas anormalmente bajas y otras cuestiones

Se Expone

- 1.- Aprobación de acta: 109/2023/00548_S3 - Aprobación del acta de la sesión anterior.



La Mesa de Contratación acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.- Otros: 300_2023_00548_S4 - Subsanación documentación oferta económica.

Una vez examinada la documentación presentada por las empresas, la mesa acuerda:

2.1 Calificar de conformidad la documentación presentada por las siguientes entidades:

- NIF: A08112716 ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU- AUXILIAR DE SERVICIOS Y ASISTENCIA SLU
- NIF: A40015851 ALVAC, S.A.
- NIF: A46041711-B28281095 BECSA, S.A. - SERRAZAR, S.L.
- NIF: A28467306 COARSA, S.A.
- NIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA
- NIF: U00000000 UTE GYOCOVIL - TAGA
- NIF: A28357093 VIRTON, S.A.

2.2 La entidad NIF: B92445493 ALTHENIA S.L.U. no ha contestado al requerimiento que se le ha remitido para que presentase documentación relativa a la subcontratación. No obstante, la mesa acuerda revisar la documentación obrante en el sobre A, en concreto el DEUC, y se verifica que en dicho documento ya consta marcada la opción "NO" respecto a la intención de subcontratar. En consecuencia, tras valorar toda la documentación obrante en los sobres de dicha entidad, la mesa considera que la misma se ajusta a los pliegos que rigen la licitación.

2.3 Respecto de la entidad NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. la mesa acuerda calificar de conformidad la documentación presentada respecto de la subcontratación, pero no la relativa a la acreditación de que los vehículos cuya documentación técnica se ha aportado, corresponde a la entidad que ha presentado la oferta.

2.4 Respecto de la entidad NIF: B85240646 PAISAJES SOSTENIBLES S.L. la mesa acuerda calificar de conformidad la documentación presentada respecto de la subcontratación, pero no la relativa a la documentación de uno de los vehículos cuya documentación técnica se ha aportado, ya que no se acredita que corresponda a la entidad que ha presentado la oferta

3.- Otros: 300_2023_00548_S4 - Tras el acto de subsanación, manifestación de ofertas anormalmente bajas y otras cuestiones.

Durante la sesión, se realiza una valoración provisional de los criterios valorables en cifras y porcentajes y se comprueba que ninguna de las proposiciones presentadas se encuentra



incurra en presunción de anormalidad.

Así mismo, se realiza la clasificación provisional de las proposiciones de los 4 lotes, por orden decreciente, resultando que la entidad NIF: A28467306 COARSA, S.A. obtiene la mayor e idéntica puntuación en más de un lote.

El Anexo I del PCAP contempla que a cada licitador se le puede asignar como máximo 1 lote. También se determina que *"...si un licitador pudiese resultar adjudicatario de más de 1 lote y hubiese que aplicar la limitación marcada del máximo de 1 lote a adjudicar al mismo licitador, resultará adjudicatario de aquel lote en el que haya obtenido mayor puntuación..."*, pero este supuesto no es aplicable, ya que el resultado es de idéntica puntuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la entidad NIF: A28467306 COARSA, S.A. para que aporte declaración responsable firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa, en la que se ponga de manifiesto, por orden decreciente, su preferencia en relación con la adjudicación de los cuatro lotes integrantes del presente Acuerdo Marco, atendiendo de mayor a menor al lote que más le interese en su orden de prioridades. Por tanto, deben figurar los 4 lotes con su orden de preferencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:37 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Paula de León Trujillo
SECRETARIA

D. Alberto Merchante Somalo
PRESIDENTE

